

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**2545** *Notificación a los titulares de vehículos abandonados*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación en el Boletín de las Islas Baleares del siguiente:

“DECRETO 196/2013. Vistos los expedientes de vehículos abandonados que se relacionan a continuación por haberse retirado de la vía pública y haber estado durante más de dos meses en el depósito municipal de vehículos sin que la personal titular haya realizado ninguna gestión para su retirada o haya formulado alegaciones.

Y una vez se ha intentado notificar a los titulares de los mismos

MATRICULA/BASTIDOR	MARCA/MODELO	NOMBRE	EXP.
NMHJC27AOWJ103492	HONDA 125	DESCONOCIDO	VA 458/2012
IB1529BW	OPEL FRONTERA	KIENLEN EVA MARIE	VA195/2011
IB0317BN	CITROEN ZX	LINERO BREA ANTONIO	VA 196/2011
FRD409	VOLKSWAGEN PASSAT	DESCONOCIDO	VA5/2012
V623DRS	VOLKSWAGEN POLO	DESCONOCIDO	VA210/2012
SHGVR600	VOLKSWAGEN PASSAT BREAK	DESCONOCIDO	VA335/2012
P8189438	VAUXHALL ASTRA	DESCONOCIDO	VA336/2012
SY504637	JEEP GRAN	DESCONOCIDO	VA341/2012
4GDDU03A9UD166571	OPEL SINTRA	DESCONOCIDO	VA375/2012
MA6159AZ	SEAT MARBELLA	HONEYMAN DAVID	VA409/2012
IB1884AW	VOLKSWAGEN POLO COUPE	FREH ULRICH	VA410/2012
	SUZUKI SJ	DESCONOCIDO	VA50/2013
SE8516CF	RENAULT EXPRESS	SASSI PASCALE NOELLE	VA404/2012

Dado que según el artículo 50.2a) de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Pública en relación al artículo 86 del RDL 339/1990 una de las causas posibles a fin de iniciar expediente de tratamiento residual es haber estado dos meses en el depósito municipal.

**RESUELVO:**

1. Requerir a las personas titulares de los vehículos, con anterioridad a la orden de traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, a fin de que procedan a la retirada del vehículo en el **plazo de un mes**, de acuerdo con el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, previo pago de los gastos generados por la grúa municipal como por la custodia del vehículo tal y como establece el artículo 85.2 del RDL 339/1990 y el artículo 107 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Si en este plazo no se retira el vehículo en cuestión, se procederá al tratamiento del vehículo como residuo doméstico con las siguientes consecuencias: traslado a un centro autorizado de tratamiento para su posterior descontaminación y destrucción y la incoación del oportuno expediente sancionador en base al artículo 46.3c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, con una multa de 901 hasta 45.000 euros.





2. Avisar a las personas titulares de los vehículos que en este plazo pueden presentar declaración de renuncia voluntaria del vehículo a favor del Ayuntamiento, previo pago de los gastos ocasionados, y en este caso no se incoará el correspondiente expediente sancionador.

3. Publicar este Decreto en el BOIB.”

Policía Local de Sant Josep de sa Talaia. C Bernat Toniet 7-13, 07830 Sant Josep de sa Talaia, teléfono 971800261.

Sant Josep de sa Talaia, 7 de febrero de 2013

**La Alcaldesa,**  
Neus Marí Marí

